

Resolución 20260036011
(27-08-2026)

“Por medio de la cual, se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía ENV-15-30-1285-26

La Secretaría de Medio Ambiente, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Decreto de Delegación 20240000198 del 11 de marzo de 2024, y de acuerdo a las facultades conferidas por el señor Alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 2004 modificado por el art.30 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, Decreto 287 de 2026 y; CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO**, requiere adelantar el proceso de selección por la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía – identificado con el siguiente código N° ENV-15-30-1285-26, cuyo objeto es la IMPLEMENTAR, OPERAR Y ACOMPAÑAR TÉCNICAMENTE EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL, INTEGRANDO LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN, LA ANALÍTICA, LA INVESTIGACIÓN APLICADA Y LOS MECANISMOS DE DIFUSIÓN ESTRUCTURADA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN DE RECURSOS NACIONALES E INTERNACIONALES.”

El día 14 de agosto de 2026, el Municipio de Envigado –con apoyo de la Dirección de Compras, publicó en el SECOP II, colombiacompra.gov.co (i) el aviso de convocatoria; (ii) el análisis del sector; (iii) los estudios previos y sus anexos (iv) el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos y (v) el proyecto de clausulado anexo del contrato. (vi) cdp y solicitud entre otros.

Para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II colombiacompra.gov.co

El proyecto de pliego de condiciones se publicó desde 14 de agosto de 2026 hasta el 25 de agosto de 2026 , con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran sus observaciones.

Los interesados en el Proceso de Contratación de Selección Abreviada N° ENV-15-30-1285-26, presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas y publicadas en el SECOP II

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PI=CO1.PPI.49328936&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

El presente proceso de Contratación N° ENV-15-30-1285-26 SI está limitado a empresas Mypime nacionales con domicilio en el Departamento de Antioquia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 toda vez que la entidad si recibió al menos 2 solicitudes de limitación a Mipyme, por lo que si se cumplieron los requisitos establecidos en la norma. El Análisis específico se encuentra como adjunto

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura del proceso de contratación.

Es competencia del Secretario de Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, de acuerdo con el indicar Decreto de delegación, ordenar la apertura de la presente Selección Abreviada

Integrar el comité asesor y evaluador el cual está compuesto por

Rol jurídico	José Fernando Vélez Zapata
Rol técnico	Juan Camilo Salazar Moreno
Rol financiero	Andrea Vásquez Jaramillo

Que conforme a lo expuesto se,

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar la apertura del proceso de selección por la modalidad de Selección abreviada de Menor Cuantía N° ENV-15-30-1285-26, con las siguientes condiciones:

1. Objeto: la IMPLEMENTAR, OPERAR Y ACOMPAÑAR TÉCNICAMENTE EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL, INTEGRANDO LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN, LA ANALÍTICA, LA INVESTIGACIÓN APLICADA Y LOS MECANISMOS DE DIFUSIÓN ESTRUCTURADA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN DE RECURSOS NACIONALES E INTERNACIONALES.

2. Modalidad de contratación: Selección Abreviada de Menor Cuantía
3. Cronograma: el cual se dispuso en la plataforma de secop II bajo el link [https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/Vew?PPI=CO1.PPI.49328936&isFromPublicArea=True&isModal=False](https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49328936&isFromPublicArea=True&isModal=False).

1. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II [colombiacompra.gov.co](https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/Vew?PPI=CO1.PPI.49328936&isFromPublicArea=True&isModal=False).
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/Vew?PPI=CO1.PPI.49328936&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

1. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ML (\$173.940.000), (IVA INCLUIDO) Respaldado en el CDP N° 20261387 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

Artículo Segundo: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo Tercero: Límitese la participación de este para que los proponentes que puedan presentar posea la condición de ser empresas Mipymes nacionales con Domicilio en el departamento de Antioquia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 toda vez que la entidad si recibió al menos 2 solicitud de limitación a Mipyme, por lo que si se cumplieron los requisitos establecidos en la norma. El Análisis específico se encuentra como adjunto.

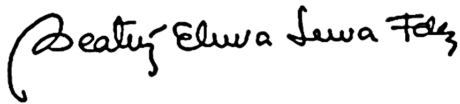
Artículo Cuarto: Integrar el comité asesor y evaluador de la siguiente manera:

1. Un representante de la Secretaría de Medio Ambiente en calidad de técnico del proceso.
2. Un representante de la Dirección de Compras, en calidad de analista financiero

3. Un representante de la Dirección de Compras en calidad de jurídico del proceso

ARTÍCULO Quinto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BEATRIZ ELENA LEMA FERNANDEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO AGROPECUARIO



Proyectó: JOSÉ FERNANDO VELEZ ZAPATA
PROFESIONAL DE APOYO
DIRECCIÓN DE COMPRAS



Revisó: ANA VELEZ MORALES
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN DE COMPRAS

Aprobó: JUAN CAMILO SALAZAR MORENO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD